BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Cancelación del Proceso de Contratación Directa denominada "Adquisición de Pinturas" – ID N° 288714/2015.-

---

Asunción, 10 de septiembre de 2015.-

Señor
Omar Alexander Pico Insfran
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para la "Adquisición de Pinturas" – ID Nº 288.714/15***, constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación, Declaración Desierta o Cancelación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**

- **PAC 288.714/15.**
- **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 16 de Marzo de 2.015.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/2.015** de fecha 30/01/2015.

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONOMICO
1. RODRIGUEZ HNOS.	Gs. 122.016.000.- (IVA Incluido)
2. 7 DE MAYO	Gs. 112.515.678.- (IVA Incluido)
3. CORREA Y CORREA S.R.L.	Gs. 143.768.700.- (IVA Incluido)
4. PROSPER S.R.L.	Gs. 96.720.000.- (IVA Incluido)

Evaluación:

Que antes de proceder a la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas debemos mencionar lo siguiente:

Que la Dirección solicitante Dirección de Adquisiciones pone a conocimiento de la UOC N°1 la necesidad de cancelación del presente Llamado debido a la Adjudicación de una Licitación del mismo contenido a través del llamado LPN N° 03/15 adjudicado por Resolución de la Máxima Autoridad N°1639/15 I y Homologado por la Junta Municipal por Resolución N°9101/15, por lo que de continuarse con el procedimiento de referencia, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

Lic. César Acté Canebria
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

---

nuestro Municipio, por lo que la recomendación correspondiente sería la cancelación del mismo, amparados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que de la transcripción que antecede este Comité entiende que existen circunstancias debidamente justificadas y explicadas en el párrafo anterior, por lo que la recomendación correspondiente sería la Cancelación de la misma.

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración previo Dictamen Legal, lo que se detalla a continuación.-

Conclusión y Recomendación Final.

La CANCELACIÓN de la Contratación Directa para el Proceso **"ADQUISICION DE PINTURAS" - ID Nº 288.714/2015,** por los argumentos expuestos en la presente.

Es nuestro informe.

Director General de Administración y Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

R/N